



FORMATO F-PM-01 PLAN DE MEJORAMIENTO

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA	4- NIT 890399011-3
2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO DE CONTROL: JORGE IVAN OSPINA GOMEZ	
3. NOMBRE DE JEFE DE PUNTO DE CONTROL: CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN	
5.- PERIODO FISCAL QUE CUBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO: 2020	
6.- NOMBRE DE LA AUDITORIA, INFORME MACRO, REQUERIMIENTO O VISITA FISCAL: VISITA FISCAL 002-2020	
7.- FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AA): 24-08-2020	

8 Nº	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de verificación	14 Fecha de cumplimiento	15 Responsable del mejoramiento y/o cambio	16 Indicador de mejoramiento o resultado
1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA. En el contrato No. 4133.010.26.1.257-2020 cuyo objeto es "Compra de elementos de protección personal para los funcionarios y contratistas del DAGMA dentro de la urgencia manifiesta declarada para conjurar la pandemia originada por el coronavirus COVID 19", suscrito el 27 de marzo de 2020, con acta de inicio 08 de abril de 2020, se encontró lo siguiente: (Ver Informe Final)	<p>1.Elaborar un protocolo donde se determine el proceso a seguir, para los caso de suscripción de contratos de URGENCIA MANIFIESTA, teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993 art. 42.</p> <p>Enviar al DACP como líder del proceso, la propuesta del DAGMA, para su revisión e inclusión dentro del Manual de Contratación de Administración Central Municipal.</p> <p>2. 100% de los contratos de urgencia maniesta deben contener, invitación a entidades o empresas cuyo objeto principal coincida con la necesidad del Organismo, debe tener un análisis de costos, debe contar con los soportes de solicitud de prórroga del contratista en sistema Orfeo, publicar en el SECOP II Informe Final de recibo a satisfacción y Acta de Liquidación</p>	Aplicación del protocolo para la celebración de contratos de urgencia manifiesta.	<p>1 protocolo elaborado</p> <p>1 Comunicación oficial enviada al DACP</p>	Archivo de la Unidad de Apoyo a la Gestión, Expedientes Contractuales, (lista de chequeo como mecanismo y/o herramienta punto de control que minimice el riesgo).	2020/08/31	Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión	1.100% de los contratos suscritos bajo la modalidad de URGENCIA MANIFIESTA, con el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación de Administración Central Municipal. 2. Los contratos de urgencia manifiesta deben contener, invitación a entidades o empresas cuyo objeto principal coincida con la necesidad del Organismo, debe tener un análisis de costos, contar con los soportes de solicitud de prórroga del contratista en sistema Orfeo, publicar en el SECOP II Informe Final de recibo a satisfacción y Acta de Liquidación
2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA. En el Contrato de prestación de servicios No. 4133.010.26.1.260-2020, cuyo objeto es "Contratar el servicio de transporte terrestre automotor especial para realizar el traslado de funcionarios, contratistas, herramientas, insumos y especímenes para realizar las labores operativas del DAGMA, especialmente las requeridas dentro de la urgencia manifiesta declarada para conjurar la pandemia originada por el coronavirus COVID-19"; suscrito por el DAGMA en marzo 30 de 2020, con acta de inicio del 13 de abril de 2020, se evidenció lo siguiente: (Ver Informe Final)	<p>Elaborar un protocolo donde se determine el proceso a seguir, para los caso de suscripción de contratos de URGENCIA MANIFIESTA, teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993 art. 42.</p> <p>Enviar al DACP como líder del proceso, la propuesta del DAGMA, para su revisión e inclusión dentro del Manual de Contratación de Administración Central Municipal.</p>	Aplicación del protocolo para la celebración de contratos de urgencia manifiesta.	<p>1 protocolo elaborado</p> <p>1 Comunicación oficial enviada al DACP</p>	Archivo de la Unidad de Apoyo a la Gestión, Expedientes Contractuales, (lista de chequeo como mecanismo y/o herramienta punto de control que minimice el riesgo).	2020/08/31	Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión	1.100% de los contratos suscritos bajo la modalidad de URGENCIA MANIFIESTA, con el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación de Administración Central Municipal. 2. El 100% de los contratos de urgencia maniesta deben contener: invitación a entidades o empresas cuyo objeto principal coincida con la necesidad del Organismo, análisis de costos, soportes de solicitud de prórroga del contratista en sistema Orfeo, publicar en el SECOP II Informe Final de recibo a satisfacción y Acta de Liquidación.

8 Nº	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de verificación	14 Fecha de cumplimiento	15 Responsable del mejoramiento y/o cambio	16 Indicador de mejoramiento o resultado
3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA. En el contrato No.4133.010.26.1.261-2020 cuyo objeto es "Prestar el servicio de comunicaciones a través del sistema AVANTEL de comunicación con tecnología IDEN, para apoyar los procesos operativos y administrativos de las áreas misionales y de apoyo del DAGMA dentro de la urgencia manifiesta declarada para conjurar la pandemia originada por el coronavirus COVID 19", suscrito por el DAGMA en marzo 30 de 2020, con acta de inicio del 06 de abril de 2020, se evidenció lo siguiente: (Ver Informe Final)	1.Elaborar un protocolo donde se determine el proceso a seguir, para los caso de suscripción de contratos de URGENCIA MANIFIESTA, teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993 art. 42. Enviar al DACP como líder del proceso, la propuesta del DAGMA, para su revisión e inclusión dentro del Manual de Contratación de Administración Central Municipal. 2. 100% de los contratos de urgencia maniesta deben contener, invitación a entidades o empresas cuyo objeto principal coincida con la necesidad del Organismo, debe tener un análisis de costos, debe contar con los soportes de solicitud de prorroga del contratista en sistema Orfeo, publicar en le SECOP II Informe Final de recibo a satisfacción y Acta de Liquidación	Aplicación del protocolo para la celebración de contratos de urgencia manifiesta.	1 protocolo elaborado 1 Comunicación oficial enviada al DACP	Archivo de la Unidad de Apoyo a la Gestión, Expedientes Contractuales, (lista de chequeo como mecanismo y/o herramienta punto de control que minimice el riesgo).	2020/08/31	Jefe Unidad de Apoyo a la Gestion	1.100% de los contratos suscritos bajo la modalidad de URGENCIA MANIFIESTA, con el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación de Administración Central Municipal. 2. El 100% de los contratos de urgencia maniesta deben contener: invitación a entidades o empresas cuyo objeto principal coincida con la necesidad del Organismo, análisis de costos, soportes de solicitud de prorroga del contratista en sistema Orfeo, publicar en el SECOP II Informe Final de recibo a satisfacción y Acta de Liquidación.
4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA. En el contrato No. 4133.010.26.1.262-2020 cuyo objeto es "Prestación de servicios como operador logístico para el desarrollo de actividades del DAGMA dentro de la urgencia manifiesta declarada para conjurar la pandemia originada por el coronavirus COVID 19 de conformidad con la propuesta presentada por el contratista", suscrito por el DAGMA en marzo 31 de 2020, con acta de inicio del 08 de abril de 2020, se evidenció lo siguiente: (Ver Informe Final)	1.Elaborar un protocolo donde se determine el proceso a seguir, para los caso de suscripción de contratos de URGENCIA MANIFIESTA, teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993 art. 42. Enviar al DACP como líder del proceso, la propuesta del DAGMA, para su revisión e inclusión dentro del Manual de Contratación de Administración Central Municipal. 2.100% de los contratos de urgencia maniesta deben contener, invitación a entidades o empresas cuyo objeto principal coincida con la necesidad del Organismo, debe tener un análisis de costos, debe contar con los soportes de solicitud de prorroga del contratista en sistema Orfeo, publicar en le SECOP II Informe Final de recibo a satisfacción y Acta de Liquidación	Aplicación del protocolo para la celebración de contratos de urgencia manifiesta.	1 protocolo elaborado 1 Comunicación oficial enviada al DACP	Archivo de la Unidad de Apoyo a la Gestión, Expedientes Contractuales, (lista de chequeo como mecanismo y/o herramienta punto de control que minimice el riesgo).	2020/08/31	Jefe Unidad de Apoyo a la Gestion	1.100% de los contratos suscritos bajo la modalidad de URGENCIA MANIFIESTA, con el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación de Administración Central Municipal. 2. El 100% de los contratos de urgencia maniesta deben contener: invitación a entidades o empresas cuyo objeto principal coincida con la necesidad del Organismo, análisis de costos, soportes de solicitud de prorroga del contratista en sistema Orfeo, publicar en le SECOP II Informe Final de recibo a satisfacción y Acta de Liquidación.
5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 5. En el marco de los siguientes contratos, se evidenció que la convocatoria a Veedurías Ciudadanas y solicitud de acompañamiento a la Procuraduría se realizó mediante correo electrónico el 16 de mayo de 2020 y los informes semanales rendidos al alcalde se remitieron a partir del 12 de mayo, un mes después del acta de inicio de los contratos, lo cual demuestra que no se realizaron con la debida oportunidad: (Ver Informe Final)	1.Cumplir con los lineamientos o directrices impartidas mediante las normas que decretan la URGENCIA MANIFIESTA, en cuanto a las convocatorias y envío oportuno de información, a veedurías, entes de control, entre otros.2. En la lista de chequeo se debe incluir el envío de la información contractual a los entes de control.	100% de convocatorias e informes enviados oportunamente a veedurías, entes de control, entre otros; acerca de los contratos suscritos mediante URGENCIA MANIFIESTA.	Correos electrónicos, comunicaciones oficiales, entre otros.	Archivo de la Unidad de Apoyo a la Gestión y expediente contractual.	2020/08/31	Jefe Unidad de Apoyo a la Gestion	1.100% de los contratos suscritos bajo la modalidad de URGENCIA MANIFIESTA, con el cumplimiento del normatividad contenida en el Decreto de urgencia manifiesta frente en relación a : envíos de información contractual a entes de control, convocatoria a veedurías entre otros.2. El 100% de los contratos de Urgencia manifiesta deben contener lista de chequeo con la validación del Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión con el soporte del envío de la información a los organos de Control.

Firma Jefe Punto de Control _____